

na los efectos que otras cédulas se hicieren, y de todo lo que
se ordena en esta cédula. Acordo se bonifiquen a dicho Ma
y como los otros mil trescientos quince reales, y doce maravedíes
y para ello se despache formal libranza a la que acompañen
dichos Reales y se que se tome la razon por el
Contador.

Gastos menores. En este Ayuntamiento se ha visto una certificación
Despachada de los señores don Juan felix Leones y don Joseph Juan Albu
que Regidores y Comisarios de Alcabamientos expresando que
las veinte y siete cédulas que la acompañan son ciertas y
verdaderas y a una suma de importan dos mil quatrocientos
treinta y tres reales y un maravedí pagados por el Ma
y como de propios para los fines que otras cédulas se hicieren
y de todo se ordena en esta cédula. Acordo se abonen a
dicho Maordomo en las cuentas que diere de propios dos
mil quatrocientos treinta y tres reales y un maravedí
para ello se despache formal libranza a la que acompañen
dichos Reales y se que se tome la razon por el
Contador.

Gastos menores. En este Ayuntamiento se ha visto una certificación
Despachada de los señores don Juan Leones, y don Patricio Pedro Monte como
Regidores de feria expresando que las diez cédulas que la acompañan
son ciertas y verdaderas que importan doscientos
veinte y un reales que a pagado el Maordomo de propios
para los fines que se hicieren en otras cédulas y de todo
se ordena en esta cédula. Acordo se abonen a dicho Ma
y como de propios los otros doscientos
veinte y un reales y para ello se despache formal
libranza a la que acompañen dichos Reales y se que
se tome la razon por el Contador.

